



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 699/2013
á, 05 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 01087/2013, por el cual el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO N° 162/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 5.16 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "LA COLORADA" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial de fecha 09 de mayo de 2006, recepcionado en fecha 02 de junio del mismo año, referente a la solicitud de legalización de terreno para construcción de mausoleo impetrado por el señor Alberto Castro Vargas, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Municipal la Colorada, con una Superficie de 5.00 M2. A esta solicitud se adjunta en original Plano de la fachada del mausoleo firmado por el Arq. Evaldo E. Saavedra P.; Memorial de fecha 28 de octubre de 2010, por el cual el Sr., Alberto Castro Vargas, solicita al Alcalde Municipal adjudicación de uso de superficie;

Que, se adjunta en original el Certificado de Cédula de Identidad, fotocopia de la cédula de identidad y en original Plano actualizado de la fachada del mausoleo firmado por el Arq. Evaldo E. Saavedra P., el cual indica la ubicación: Cementerio "La Colorada", superficie 5.16 m2, solicitante Alberto castro Vargas;

Que, conforme con el Informe Técnico N° 294-2013 de fecha 8 de mayo de 2013 elaborado por la Arq. Hedda Denise Montañó Ribera - Profesional A (Control de Gestión), el terreno se encuentra ubicado en la zona Sur de la ciudad, entre 5° y 6° anillo, en la UIV - 106, D.M. N° 9, en el Cementerio La Colorada. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 5,16 m2.; con respecto al cementerio el terreno está emplazado en el Lado Norte Cementerio (del ingreso a la izquierda), Sector B, Bloque D, en el Pasillo Municipal E-O 4 y corresponde al Mausoleo N° 3;

Que, en atención al Informe Técnico N° 294-2013 de fecha 8 de mayo de 2013, los límites y colindancias son:

Norte: Pasillo Municipal E-O 4	2,03 m
Sur: Mausoleo N° 24 del mismo bloque	2,03 m
Este: Mausoleo N° 4 del mismo bloque	2,54 m
Oeste: Mausoleo N° 2 del mismo bloque	2.54 m

Que, se evidencia en original el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales N° 0021538, depósito realizado por el Sr. Alberto Castro Vargas en fecha 31/05/2013 a La Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., por la suma de Bs611.38 (Seiscientos once 38/100 bolivianos), por concepto Adj. Cementerio Colorada y Reposición Formulario Fijos, Rem. de Liq. uso de suelo Cementerio La Colorada por 5.16 mts;

Que, mediante Informe Legal DCM/C.I. N° 182/2013, de fecha 5 de junio de 2013, la Abog. D. Kimberly Flores Pérez - Consultor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, después de ser analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda al Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipales: "Habiendo cumplido con los pasos necesarios que establece la normativa vigente, además de la cancelación del pago de uso de suelo respectivo, por lo que se recomienda: Que el Director de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de terreno, donde ordene se faccione el contrato de uso de superficie, para que suscriba conjuntamente con el solicitante Alberto Castro Vargas y su posterior remisión de todo el legajo al H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración (...);

*Que, se encuentra la Resolución Administrativa N° 442/2013 de fecha 5 de junio de 2013, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: “**Artículo 1°.-** Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie; a favor del señor Alberto Castro Vargas, el lote de terreno ubicado en el Cementerio Municipal La Colorada de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:*

- Superficie de terreno: 5,16 metros cuadrados, con 2,03 metros de ancho, por 2,54 metros de profundidad.
- Ubicación: lado Norte del Cementerio La Colorada, sector B, bloque D, pasillo municipal E-O 4 y mausoleo N° 3.
- Distrito Municipal N° 9, UIV. 106.
- Límites y Colindancias son: al Norte, con pasillo municipal E-O 4 (2,03 metros); al Sur, con mausoleo N° 24, del mismo bloque (2,03 metros); al Este, con mausoleo N° 4, del mismo bloque (2,54 metros); al Oeste, con N° 2, del mismo bloque (2,54 metros);

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su artículo 87, dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su artículo 1° señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio; El artículo 4° dispone que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las Contribuciones Anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público el ADJUDICATARIO, no gestione la renovación del Contrato de Uso de Superficie, el GAMSC podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002 promulgada en fecha 8 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que en el Cementerio Municipal La Colorada el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs. 110; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

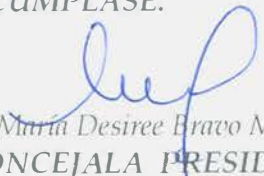
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 162/2013, referente a la adjudicación para Uso de Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 5.16 metros cuadrados, ubicada en el Cementerio Municipal "La Colorada" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un plazo de treinta (30) años a partir de la suscripción del contrato, a favor del adjudicatario ALBERTO CASTRO VARGAS.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA